

INFORME DE COMISARIO
A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
AGRICOLA SAN AGUSTIN SANAGUS S.A.

Señores Accionistas:

1.- Para dar cumplimiento con la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario de la Compañía AGRICOLA SAN AGUSTIN SANAGUS S.A., presento ante ustedes el siguiente Informe de Comisario por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2019.

2.- Al encomendarme la delicada labor de Comisario he dado fiel cumplimiento a lo que determina el Artículo 279 de la Ley de Compañías respecto a lo cual manifiesto lo siguiente: Se me ha proporcionado la Información sobre las operaciones y registros que consideramos necesarios, con lo cual se ha revisado el Estado de Situación Financiera de Agrícola San Agustín Sanagus S.A. al 31 de Diciembre del 2019, y los correspondientes Estados de Resultados, Cambios en el Patrimonio y el de Flujo de Efectivo; Conciliaciones bancarias, Estados de Cartera, Arqueos de Caja y análisis de las cuentas más significativas de los balances.

3.- Una vez realizada la revisión se constató que se da cumplimiento con las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como las resoluciones de la Junta General, han sido cumplidas por los Administradores de la Compañía, la Gerencia, al igual que los diferentes departamentos de control, prestaron la colaboración necesaria para llevar a cabo el trabajo de Comisario.

4.- El Libro de Actas de la Junta General, Expedientes de Actas y demás libros sociales al igual que los de la Contabilidad se guardan en forma debida y respaldados con sus respectivos soportes.

5.- Las normas de Control Interno son satisfactorias, de acuerdo con los requerimientos de la Empresa.

6.- Las cifras presentadas en los Estados Financieros de la compañía son verídicas al compararse con los registros contables.

7.- Se ha verificado que la compañía cumple con el pago de sus obligaciones tributarias como las declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado y Retenciones en la fuente y, del IVA.

8.- La contabilidad ha sido llevada de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFS PARA PYMES) y con apego a las correspondientes disposiciones legales.

9.- La custodia y conservación de los bienes de la Compañía o de terceros bajo la responsabilidad de ésta, son adecuados.

10.- Respecto a la contratación de auditor externo, debo manifestar que la misma se ha realizado conforme lo determina la ley.

11.- He ejercido debidamente mis atribuciones y he dado cumplimiento a mis obligaciones como Comisario de la Compañía.

Quito, 2 de Marzo del 2020



GREDY CORONEL VERGARA
COMISARIO PRINCIPAL